
	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-27	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 13/04/2026
	Formato Adicional de Contrato	Página 1 de 2	

MODIFICATORIO No. 001 EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 306 DE 2026 CUYO OBJETO ES DESARROLLAR COMO PROFESIONAL ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL IMRD CUCUTA.

Entre los suscritos: **WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.503.964 de Cúcuta, Norte de Santander, en su calidad de Director (e) mediante decreto 0124 del 19 de mayo de 2026, actuando en nombre y representación del IMRD, con NIT 807001836-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina IMRD por una parte; y por la otra, **JAIRO HERNANDO LEAL JAUREGUI** Identificado con la Cédula de ciudadanía número 13.501.263, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido suscribir la presente modificación en cuanto a la adición en valor y prórroga en el plazo, al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 306 del 30 de enero de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1. Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 306 del 30 de enero de 2026, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR COMO PROFESIONAL ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL IMRD CUCUTA.”** 2. Que, el valor del contrato inicial fue de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.000.000,00)**. 3. Que, la duración del contrato inicial fue de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio. 4. Que, el acta de inicio tiene fecha 30 de enero de 2026. 5. Que, el supervisor del contrato es el subdirector administrativo y financiero del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte. 6. Que, El director (e) certifica la adición en tiempo y valor para del contrato No. 306 del 30 de enero de 2026. 7. Que, se requiere la prestación del servicio profesional con el propósito de garantizar la gestión del IMRD. 8. Que, se expone la necesidad de realizar una modificación en cuanto a la adición en tiempo y valor del contrato No. 306 de 2026, por necesidad del servicio; atendiendo lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*. Igualmente, esta adición obedece a que se deben seguir cumpliendo las actividades relacionadas en el clausulado. 9. Que, por encontrarse dentro del tiempo de ejecución, por no existir personal de planta que pueda ejecutar el mismo y por existir los recursos que amparan esta adición al contrato No. 306 de 2026, la directora (e) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, aprueba y ordena adicionar en valor la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**, y prorrogar el plazo del contrato inicial en **UN (01) MES**, contados a partir de que culmine el término inicial pactado. 10. Que, la adición del valor del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 000843 del 27 de mayo de 2026. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se cree necesario para el normal funcionamiento de la entidad, adicionar en valor y prórroga en el plazo el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 305 de 2026, cuyo objeto es: **“DESARROLLAR COMO PROFESIONAL ACTIVIDADES PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA DEL IMRD CUCUTA”**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 306 del 2026, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**; los cuales se cancelarán según Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GCO-FO-27	
	Proceso Gestión Contractual	Versión: 02	Fecha: 13/04/2026
	Formato Adicional de Contrato	Página 2 de 2	


No. 00 000843 del 27 de mayo de 2026 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 "ESTUDIOS , DISEÑOS,CONSTRUCCION , ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREODEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA " para un valor total del contrato de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo del contrato en mención, en UN (01) MES, contados a partir del 1 DE JUNIO DE 2026; es decir, el plazo para la ejecución total del contrato es de CINCO (05) MESES. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la adición se cancelará en UN (01) PAGO por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00), mes vencido; previa presentación del informe y certificación de actividades, firmado por parte del supervisor. En todo caso este pago se ajustará al programa anual de caja correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos, el valor del contrato No 306 de 2026, asciende a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000,00), con un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES. **CLÁUSULA QUINTA:** Modifíquese la garantía de cumplimiento del contrato 306 de 2026 de acuerdo a lo estipulado en el presente modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas y demás estipulaciones contractuales del contrato No. 306 de 2026, que aquí no se modifican o adicionan expresamente, continuarán vigentes en su mismo tenor. La presente adición y prórroga se perfecciona con las firmas de las partes que intervinieron en él, y para su ejecución, requiere la expedición del nuevo registro presupuestal; por parte del subdirector Administrativo y Financiero.

Para constancia se firma, en San José de Cúcuta, los veintisiete (27) días, del mes de mayo de 2026.


WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
 DIRECTOR (e) IMRD


JAIRO HERNANDO LEAL JAUREGUI
 CONTRATISTA

Proyecto: Nury Carolina Jauregui Filippo– Apoyo Jurídico 
 Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica 

	Sistema Integrado de Gestión	Código: GDP-F0-03	
	Gestión de Dirección y Planeación	Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Comunicación Interna	Página 1 de 1	

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN N°1 EN VALOR DEL CONTRATO N° 306 DE 2026

En calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 306 de enero 2026, me permito emitir concepto favorable para la adición en valor y prórroga del contrato en mención, suscrito entre el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD Cúcuta y el contratista JAIRO HERNANDO LEAL JAUREGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.263 , por el término de Un (01) mes y por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, y persiste la necesidad del servicio que dio origen a la contratación, requiriéndose garantizar la continuidad y adecuada prestación de las actividades contratadas, en cumplimiento de los fines institucionales del IMRD.

En este sentido, la presente adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficiencia, continuidad y responsabilidad de la función administrativa, así como en lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo con el fin de asegurar la continua y adecuada prestación de los servicios a su cargo. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-949 de 2001, reconoció la procedencia de las prórrogas contractuales como mecanismo válido para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En consecuencia, se considera jurídicamente viable y conveniente adicionar en valor y prorrogar el Contrato No. 306, por ajustarse a la normatividad vigente y responder a la necesidad institucional debidamente acreditada.

Sin otro particular.


WILLIAM ANTONIO GALVIS CARRILLO
DIRECTOR (e) IMRD

Proyecto: Nury Carolina Jauregui Filippo. Asesora jurídica *N. C. J. F.*
 Revisó: Martha Elena Cadena Durán- Asesora Jurídica *M. E. C. D.*